

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VALDEPEÑAS

##### ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada el 6 de junio de 2022, se adoptó el acuerdo 2022PL00053, por el que se aprueba la modificación de la plantilla de personal del ejercicio 2022, según se especifica a continuación:

“Resultando que dada cuenta que siendo necesario para dar cumplimiento a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y con el objetivo de que la tasa de cobertura temporal se sitúe por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales, proceder modificar la plantilla de personal municipal que fue aprobada por acuerdo de Pleno núm.: 2021PL00123 en sesión celebrada en fecha 17 diciembre 2022 y publicada su aprobación definitiva en el BOP nº 10 de 17 de enero.

Considerando que algunas de las plazas incluidas en decreto 2022D03951 por el que se aprueba la OEP de estabilización 2022, constan ya incluidas en la plantilla de personal y en la RPT.

Considerando el informe favorable de la Unidad de Intervención en cuanto al control permanente previo del expediente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la creación de las siguientes plazas:

A) Plantilla de Personal: Creación de los siguientes puestos de trabajo.

I.-Personal Funcionario:

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Ext.	Dedic.
Esc. Admón. General	1000				
Subescala c) Administrativa	1300				
Administrativo/a		1	C1		C
Subescala d) Auxiliares					
Auxiliar	1400	4	C2		C
Esc. Admón. Especial	2000				
Subescala a) Técnica	2100				
Arquitecto		1	A1		C
Técnico/a Medio Ambiente		1	A2		C
Coordinador/a-Trabajador/a Social		1	A2		C
Clase c) Comet. Espec.	2430				
Guía Turístico y Cultural		2	C1		C
Técnico/a Auxiliar de consumo		1	C1		C
Guarda Rural		1	C2		C
Clase d) Personal Oficinos	2440				
Oficial carpintería		1	C2		C

II.- Personal Laboral:

Denominación	Código	Núm.	Grupo	Ext.	Dedic.
CULTURA	5020				
Auxiliar Biblioteca		1	C2		C
Oficial Instalaciones Culturales		1	C2		C
Operario/a Servicios Múltiples		1	AP		C

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

SERVICIOS SOCIALES	5030				
Trabajador/a Social		5	A2		C
Educador/a Social		4	A2		C
Fisioterapeuta		1	A2		0,5
Terapeuta Ocupacional		1	A2		0,5
Auxiliar Geriátrica		3	C2		C
Conserje/Recepcionista		1	AP		C
Técnico/a área jurídica		1	A1		C
Técnico/a área psicológica		1	A1		C
Técnico/a área social		1	A2		C
Técnico/a área laboral		1	A2		C
Auxiliar ayuda domicilio		2	AP		C
DEPORTES	5040				
Controlador/a acceso instalaciones deportivas/ usos múltiples		6	AP		C
Monitor/a deportivo		1	C2		0,5
JUVENTUD	5050				
Técnico/a Información-Dinamizador juvenil		1	C1		C
PARTICIPACION CIUDADANA	5060				
Colaborador/a de festejos		2	C2		C
CEMENTERIO	5080				
Operario/a de servicios múltiples		2	AP		C
OBRAS Y SERVICIOS	5090				
Conductor/a		1	C2		C
Oficial Albañil		5	C2		C
ESCUELA DE MUSICA	6010				
Profesor/a música violín		1	A1	FD	C
Profesor/a música piano		2	A1	FD	C
Profesor/a música guitarra		1	A1	FD	C
Profesor/a música flauta travesera		1	A1	FD	C
Profesor/a música trombón y servicios complementarios		1	A1	FD	C
Profesor/a danza		1	A1	FD	C
Profesor/a música trompa y servicios complementarios		1	A1	FD	C
Profesor/a música clarinete		1	A1	FD	0,5
Profesor/a música trompeta		1	A1	FD	0,5
Profesor/a música saxofón		1	A1	FD	0,5
PROMOCION ECONOMICA	6040				
Operario/a servicios múltiples		1	AP		C
PARQUES Y JARDINES	6050				
Operario/a servicios múltiples (centro canino)		1	AP		C
Oficial centro canino		1	C2		C
Oficial invernadero		1	C2		C
Peón Jardinería		8	AP		C
Conductor/a zonas verdes		1	C2		C
Conductor/a zonas verdes		4	C2	FD	C
POLICIA LOCAL	6060				
Oficial Brigada Tráfico		1	C2		C
EDUCACION	6070				
Animador/a sociocultural		1	C1		C
Técnico de infancia y juventud		1	A2		C

Segundo. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva dentro del plazo de treinta días desde su aprobación”.

Anuncio número 1787